	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200128431*</b> Radicado: <b>20231200128431</b> Fecha: 07-12-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., jueves 07 de diciembre de 2023

Señor (a):  
**ANÓNIMO**  
REDES SOCIALES TWITTER  
@Cesar66931822

**ASUNTO:** Respuesta radicado 20231120151972 "DERECHO DE PETICION @Cesar66931822 SOLICITUD ARREGLO VIA KR 21 DESDE LA 50 HASTA LA 59" ...

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “

**RED SOCIAL:** Twitter

**MENSAJE:** Se necesita la reparación de la cr 21 desde la 50 hasta la 59. Adicional a lo anterior la poda de los arboles que tienen ramas largas. Durante las lluvias se han caído ramas la cual pueden herir a un transeunte. @JbotanicoBogota @personeriabta @teusaquillo13@ClaudiaLopez

**USUARIO:** @Cesar66931822

**ENLACE:** <https://twitter.com/Cesar66931822/status/1723506330055389259>

.” (...) Sic la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Planeación y de Conservación (SPC) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

**SEGMENTOS NO INCLUIDOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UAERMV**

**Localidad: No. 13 – TEUSAQUILLO // SECTOR: SAN LUIS - ALFONSO LOPEZ – BANCO CENTRAL // UPL: GALERIAS**

CIV	ID ELEMENTO	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
130006 49	180508	KR 21	CL 58	DG 59	AR	EL segmento vial no se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV
130006	180507	KR 21	CL 58	DG 59	AR	EL segmento vial no se encuentra incluido dentro de las actividades



**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA  
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023

\*20231200128431\*

Radicado: 20231200128431

Fecha: 07-12-2023

Pág. 2 de 3


CIV	ID ELEMENTO	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
49						de la UAERMV
130007 32	180505	KR 21	AC 57	CL 58	AR	EL segmento vial no se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV
130007 32	180506	KR 21	AC 57	CL 58	AR	EL segmento vial no se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV
130011 98	180496	KR 21	CL 50	CL 51	AR	EL segmento vial no se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV
130011 48	180497	KR 21	CL 51	CL 52	AR	EL segmento vial no se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV
130010 98	180498	KR 21	CL 52	CL 52A	AR	EL segmento vial no se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV
130010 64	180499	KR 21	CL 52A	AC 53	AR	EL segmento vial no se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV
130010 31	180500	KR 21	AC 53	CL 53ABIS	AR	EL segmento vial no se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV
130009 65	180501	KR 21	CL 53ABIS	DG 53D	AR	EL segmento vial no se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV
130009 33	180502	KR 21	DG 53D	DG 54	AR	EL segmento vial no se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV
130008 44	180503	KR 21	DG 54	CL 56	AR	EL segmento vial no se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV
130008 04	180504	KR 21	CL 56	AC 57	AR	EL segmento vial no se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial / **RU:** Malla Vial Rural

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el*



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200128431*</b> Radicado: <b>20231200128431</b> Fecha: 07-12-2023 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

*diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*.  
 Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Teusaquillo y al Instituto de Desarrollo Urbano -IDU para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa; así mismo, se da traslado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) con respecto a la solicitud de poda de árboles.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

**Copia:** Alcaldía Local de Teusaquillo a Calle 146 C Bis No. 90 - 57 ( copia radicado 20231120151972)

**Copia:** Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) Av. Caracas #53-80, Bogotá (copia radicado 20231120151972)

<sup>[1]</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 11/12/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 15/12/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

<b>Documento 20231200128431 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 07-12-2023 13:30:40
<b>Revisó:</b>	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 fc1f8f47e657f6725ebb2132e42bc7a088bf4fe680a9d6a90875bb86e7ea42ed Código de Verificación CV: 8fc92 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

Anexos: 1 folios